



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 1310

VISTO el artículo 2 de la Ley General de Bancos No. 708, de fecha 14 de abril de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. El señor Máximo Ares García, queda nombrado Superintendente de Bancos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~veintidós~~ *veintidós* días del mes de *Mayo*, del año mil novecientos sesenta y siete, años 1240. de la Independencia y 1040. de la Restauración.

*J. Balaguer*  
Joaquín Balaguer.



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 108

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Señor Máximo Ares García, queda designado Superintendente de Bancos, en sustitución del Dr. Julio de la Rocha Báez, jubilado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veintiocho (28)* días del mes de *Agosto* del año mil novecientos setenta y ocho, año 1350. de la Independencia y 1160. de la Restauración.

*Antonio Guzmán*  
Antonio Guzman



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 1310

VISTO el artículo 2 de la Ley General de Bancos No. 708, de fecha 14 de abril de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. El señor Máximo Ares García, queda nombrado Superintendente de Bancos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veintidós* días del mes de *Mayo*, del año mil novecientos sesenta y siete, años 124o. de la Independencia y 104o. de la Restauración.

*J. Balaguer*  
Joaquín Balaguer.